

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2024

Doctor:
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
EIS CÚCUTA S.A. E.S.P

Referencia: Solicitud de modificación contrato No. 169-2024.

Cordial saludo

Estando dentro de la oportunidad legal, me permito presentar el siguiente escrito para solicitar de manera respetuosa que sea modificado el contrato No. 169 suscrito con la empresa **EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.** teniendo en cuenta que se cometió un error común de manera involuntaria; el mismo error cometido causa un impacto significativo en la ejecución del contrato.

Es de tener en cuenta que el error fue mutuo ya que ambas partes tuvimos una interpretación equivocada en las características identificadas en los ítems de los artículos del numeral 5 y 10 del anexo No. 001, estos motivos pueden surgir problemas más adelante; expuesto lo anterior y en pro de aclarar y subsanar el negocio jurídico establecido en el contrato de la referencia, ambas partes debemos renegociar para que se ajuste a su comprensión mutua a los términos del contrato.

Así las cosas comparto las descripciones ajustadas de las características técnicas de cada producto a modificar:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
5	Protectores auditivos	Fabricado en silicona hipoalergénica con cordón en poliéster trenzado. Forma de hongo. Resistente al calor, sudor y humedad CARACTERISTICAS: Atenuación: SNR = 29 dB NRR = 26 dB -Peso: 3.23 g por unidad. -Color: Amarillo y azul. -Empaque: Bolsa plástica	UNIDAD	20	\$ 21.849	\$ 436.980
10	CHALECOS	Chalecos Clásicos: Tela: Poliéster 65% / algodón 35% Diseño: Escote en V, con cierre frontal de cremallera, trabillas metálicas a los laterales para ajuste en área de cintura Bolsillos: 4 bolsillos delanteros (2 superior/ 2 inferior) Cinta: De alta visibilidad de 2" plateada reflectiva bicolor verde gris Colores: disponible carta de colores Tallaje: Estándar. Identificación: logos institucionales bordados	UNIDAD	15	\$ 94.118	\$ 1.411.764
SUBTOTAL						\$ 1.848.744
IVA 19%						\$ 351.262
TOTAL						\$ 2.200.006

De acuerdo a lo descrito anteriormente los valores están ajustados al presupuesto total asignado, solo habrá variación de 15 unidades de acuerdo a las cantidades acordadas en el ítem # 10 de los implementos de seguridad y salud en el trabajo relacionados en el contrato No. 169-2024; por otra parte en la "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES: Todas las modificaciones a los contratos suscritos por la empresa deben tener aceptación de manera bilateral, es decir, las dos partes deben ponerse de acuerdo para que sea válida". Disposiciones que hacen parte integral del antes mencionado, lo cual es pertinente y legal dicha modificación.

Para terminar, dejo a su buen juicio de lo ocurrido y solicito se me acepte esta modificación para que la EIS CUCUTA SA ESP cuenta con suficientes elementos de protección personal EPP y garantice el normal desarrollo de actividades misional, así como el desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios.

Agradeciendo su atención y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,



JIM WILSON VILLEGAS OSPINA
NIT. 88242231-3
Representante Legal
SUMINISTROS J.W VILLEGAS